



NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE COLABORADORES HONORÍFICOS

CONVOCATORIA 2017

De acuerdo con la normativa para el nombramiento y renovación de Colaboradores Honoríficos de la Universidad de León, el Vicerrectorado de Investigación abre la **convocatoria 2017** para el registro de colaboradores, tanto de aquellos que causan baja como de las nuevas incorporaciones que deseen realizar los Grupos de Investigación, Departamentos y, en su caso, los Institutos o Centros de Investigación.

Se recuerda a los interesados que, entre otros aspectos, la normativa indica que (<http://www.unileon.es/ficheros/investigacion/colaboradores-honorificos2012.pdf>):

Art.1.- Podrán ser nombrados colaboradores honoríficos aquellos titulados universitarios no vinculados a la Universidad de León, que colaboren en tareas propias de los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación, con excepción de la docencia reglada.

A los efectos previstos de dicho nombramiento, estarán exceptuados del requisito de "no vinculación a la Universidad de León" los titulados universitarios que se encuentren realizando los estudios de doctorado y hayan efectuado el pago de la Tutela Académica correspondiente, siempre y cuando no mantengan con la Universidad ningún otro tipo de relación administrativa o contractual.

Art. 3. Los nombramientos lo serán por un periodo máximo de tres años y podrá renovarse por periodos de igual cuantía, siempre que en ambos casos se justifique adecuadamente la conveniencia de la colaboración...

Art.4.- Los colaboradores honoríficos serán propuestos por los grupos de investigación, Departamentos y, en su caso, por los Institutos o Centros de Investigación, con informe favorable de los correspondientes consejos.

Art. 6.- Las propuestas de incorporación y de renovación serán individuales, elevadas al Rector, y deberán justificar las tareas que se propone llevar a cabo, y en su caso las realizadas por, el colaborador honorífico. Igualmente deberán incluir los datos relativos al Departamento, Instituto o Centro de Investigación, la dedicación y el tiempo que se requiere su colaboración.

Art. 7.- El número de colaboradores honoríficos no podrá superar el número de P.D.I: con el grado de doctor del correspondiente Departamento, Instituto o Centro, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.

Únicamente se propondrán por el periodo máximo cuando se tenga la seguridad de su permanencia. La primera solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI, del CV del solicitante y, en caso de haber realizado los estudios en otra universidad diferente a la de León, de la fotocopia de su título académico. La renovación sólo necesitará de la firma del Centro o Departamento.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: las solicitudes deberán ser remitidas por los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación, acompañadas del correspondiente informe del Consejo, al **REGISTRO GENERAL**, hasta las 14 horas del día 13 de noviembre de 2017.

En León, a 25 de octubre de 2017.
LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe